

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución Rectoral de 26 de junio de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las bases para los premios a trabajos de divulgación científica organizados por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad de Huelva.*

#### RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LOS PREMIOS A TRABAJOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA ORGANIZADOS POR LA UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA Y DE LA INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Primera. Objeto de los premios.

Estos premios, que cuentan con el apoyo de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), tienen como fin promover la comunicación científica y poner en valor los trabajos de investigación desarrollados por la comunidad investigadora, a través del uso de la difusión y divulgación del conocimiento científico y tecnológico.

Se valorarán las mejores aportaciones en materia de comunicación de la ciencia, tecnología e innovación vinculadas con investigaciones desarrolladas en la UHU o en las que participen investigadores/as de la UHU, así como las desarrolladas en otras instituciones científicas (según se establezca en cada convocatoria), con el fin último de contribuir a que la ciudadanía en su conjunto se familiarice con la ciencia, la tecnología y la innovación, así como con la perspectiva científica con la que se analiza cualquier situación o problema actual.

Los premios se enmarcan en el Plan de Divulgación Científica de la Universidad de Huelva, que es gestionado por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), perteneciente al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Este plan se financia con el presupuesto otorgado en la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (EPIT) a la mejora de los recursos de transferencia del conocimiento, donde interviene la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la Universidad de Huelva, así como con los proyectos financiados por la Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), perteneciente al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La UCC+i juega un papel clave en la EPIT, pues a través de su trabajo no solo se contribuye a la divulgación de los resultados de investigación, sino también a la visibilidad de toda la investigación que se realiza en la Institución, poniendo de manifiesto la importancia que tiene para la sociedad la investigación realizada por la Universidad, de forma que la ciudadanía entienda que la financiación pública y privada dedicada a ella es una inversión y no un gasto. En este sentido, la EPIT establece un presupuesto para financiar actividades de difusión de la investigación tales como jornadas, encuentros, cursos y todo aquello que suponga una mayor y mejor visualización de la Universidad de Huelva ante la sociedad.

Segunda. Normativa aplicable.

Estos premios se regirán por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, y será de aplicación para las presentes bases y sus convocatorias específicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Asimismo, será aplicable la normativa de Subvenciones de la Universidad de Huelva incluida en los presupuestos.

Tercera. Requisitos de las personas beneficiarias.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter específico para cada convocatoria, para obtener la condición de beneficiario/a de estos premios los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener domicilio de residencia en España.
- No formar parte de la organización de las distintas convocatorias ni ser personal de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i).

El resto de criterios que deberán cumplir los beneficiarios, se especificarán en la convocatoria.

Cuarta. Convocatorias y condiciones de las propuestas.

Las convocatorias lanzadas por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, en el marco de estas bases reguladoras, así como la adjudicación de los premios, se realizará conforme a los principios de objetividad y publicidad.

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), además de en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia ([www.uhu.es/vic.investigacion](http://www.uhu.es/vic.investigacion)), en la web de UCC+i ([www.uhu.es/vic.investigacion/ucc](http://www.uhu.es/vic.investigacion/ucc)) y en sus correspondientes redes sociales.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOJA.

Cada una de las convocatorias fijará los criterios que deberán cumplir los trabajos de divulgación científica de acuerdo a las distintas modalidades, así como el procedimiento para la presentación de las solicitudes, cumpliendo siempre con lo siguiente:

Deberá indicarse en la solicitud:

- Nombre y apellidos del autor.
- DNI (para mayores de 14 años).
- E-mail.
- Teléfono.
- Fecha de nacimiento.
- Perfil/Modalidad.
- Título de la propuesta.
- Categoría en la que concurre (en caso de existir más de una).

No se aceptarán propuestas con contenidos violentos, xenófobos, homófobos o cualquier otro contenido que pueda atentar contra la moral, el derecho al honor y a la propia imagen o atente contra el orden público. Asimismo, quedarán excluidos aquellas propuestas que inviten o publiciten la realización de actividades o servicios ilícitos o lesionen derechos de terceros.

Los trabajos presentados deberán haber contribuido, con una información de calidad, rigurosa y explicativa, a la difusión y divulgación de las investigaciones desarrolladas con la participación total o parcial del personal investigador de la Universidad de Huelva (UHU). Aquellos trabajos puramente científicos serán descartados.

Quinta. Cantidad y características de los premios.

Cada convocatoria establecerá la cuantía y tipo premio, así como la que corresponda para cada subcategoría o modalidad, en caso de haberla.

La percepción de los premios económicos fijados, en relación al IRPF, está sujeta y no exenta, y, por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción

puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.

En caso de que la convocatoria determine un premio monetario, el pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona ganadora y le serán de aplicación las retenciones establecidas por ley.

Sexta. Presentación de las propuestas.

La fórmula para la presentación de las propuestas se fijará en cada una de las convocatorias.

Séptima. Plazo de presentación de las propuestas.

El plazo de presentación de las propuestas será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Los/as interesados/as en participar podrán hacerlo presentando las propuestas antes de las 23:59 horas del día en que finalice el plazo. El sistema de presentación de propuestas permite constatar la fecha y hora de presentación de las mismas.

Aquellas convocatorias que lo precisen, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá aplicarse al procedimiento la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Octava. Órganos competentes.

Salvo que en la convocatoria se indique otra cosa, el procedimiento será instruido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, correspondiendo al Comité Evaluador que se determine en cada convocatoria, la propuesta de concesión de los premios, resolviendo el titular del Vicerrectorado por delegación del Rectorado de la Universidad de Huelva.

Queda delegada en el Vicerrector de Investigación y Transferencia, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de aquellas convocatorias vinculadas a las presentes bases. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

El órgano instructor correspondiente realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para a determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse los premios. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas administraciones educativas y tributarias y se reserva el derecho de solicitar información adicional a los y las participantes. Este órgano será competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria.

Novena. Procedimiento de evaluación y criterios para la concesión del premio.

Solicitudes, documentación y listados provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos distintos a los que originaron la exclusión ni a reformular las solicitudes presentadas. El incumplimiento de alguna de las cuestiones planteadas en las presentes bases podrá dar lugar a la exclusión de los participantes.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos medios y bajo el mismo procedimiento que la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las publicaciones relativas a los listados provisional y definitivo, así como las resoluciones que pongan fin al procedimiento se publicarán en el Tablón Electrónico de la Universidad de Huelva (TEO). La publicación en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia ([www.uhu.es/vic.investigacion](http://www.uhu.es/vic.investigacion)), en la web de UCC+i ([www.uhu.es/vic.investigacion/ucc](http://www.uhu.es/vic.investigacion/ucc)) y en sus correspondientes redes sociales tendrá efectos meramente informativos.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante el Rectorado recurso de reposición en el plazo de un mes, según los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

#### Procedimiento de evaluación y selección.

Los miembros del Comité Evaluador se reunirán y este resolverá en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y fallará en tantas categorías como se haya fijado en la convocatoria, seleccionando al premiado/a/os/as.

Cada trabajo será evaluado teniendo en cuenta los criterios objetivos que se determinarán en cada convocatoria, cumpliendo todos con criterios básicos como la contribución a un mejor conocimiento de problemas/asuntos contemporáneos desde la perspectiva científica; claridad expositiva, alcance de la difusión o divulgación, valor informativo e interés social.

#### Resolución.

La resolución será publicada en el Tablón Electrónico de la Universidad de Huelva (TEO), además de en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia ([www.uhu.es/vic.investigacion](http://www.uhu.es/vic.investigacion)), en la web de UCC+i ([www.uhu.es/vic.investigacion/ucc](http://www.uhu.es/vic.investigacion/ucc)) y en sus correspondientes redes sociales. Si superado el plazo fijado en la presente convocatoria para la resolución, no se hubiera publicado, se entenderá que el premio ha quedado desierto y que todas las solicitudes han sido desestimadas por silencio administrativo negativo, sin perjuicio de que exista una resolución expresa posterior por la que se otorguen los premios.

Se aprobará una resolución provisional que contendrá los importes concedidos, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas. Las alegaciones presentadas serán resueltas por el comité evaluador.

El comité podrá excluir de la convocatoria cualquier propuesta que no alcance los mínimos de calidad establecidos o considere inadecuada por cualquier motivo justificable. Asimismo, el premio podrá ser declarado desierto si, a juicio de los evaluadores, no existen propuestas con el mínimo de innovación o que no cumplan con la funcionalidad exigida.

#### Décima. Compatibilidad con otros premios, ayudas y subvenciones.

Este premio es compatible con otros premios que otorguen otras Administraciones Públicas.

#### Decimoprimer. Propiedad intelectual.

Las propuestas presentadas a las convocatorias que deriven de las presentes bases deberán ser de autoría propia del solicitante. Se deberá garantizar que no se infringe ningún derecho de propiedad intelectual, ni de otro tipo, quedando la Universidad de Huelva exenta de cualquier responsabilidad en caso de infringir los derechos de terceros.

Los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de los trabajos corresponderán a las personas a las que concierna su autoría. La participación en la convocatoria no supondrá en ningún caso la cesión, traspaso, o pérdida de los derechos sobre la noticia candidata.

Decimosegunda. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales serán incluidos en la base de datos de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la Universidad de Huelva, con el objeto de informarle de la convocatoria referida, la remisión de información de nuevas convocatorias, concursos, premios, cursos, seminarios o talleres impartidos por esta unidad, así como la utilización de los datos a efectos meramente estadísticos.

Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, para ello deberá remitir su escrito a esta oficina, a la siguiente dirección: Edificio Marie Curie, 1.ª planta, Campus de El Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, C.P. 21071 Huelva.

Decimotercera. Recurso.

Contra la publicación de la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huelva, 26 de junio de 2023.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.